



DECRETO N°

277

TEMUCO,

29 ENE. 2016

VISTOS:

Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El Decreto N°2732 de fecha 07 de Octubre 2008 que autoriza

la Venta de artículos usados.

5.- El Decreto N°4059 de fecha 14 de Diciembre 2015 que

autoriza la venta de Humita a la agrupación "La Dama".

6.- El Decreto N°4831 de fecha 23 de Diciembre 2013, que

autoriza la venta de Frutas y Verduras a don Víctor Brevis Montoya.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia de permisos municipales Correspondientes.

3.- Fotocopia cedula de identidad correspondiente a los solicitantes.

4.- Carta N°121 Dirigida al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	ROL
1	Nolberto Castillo Muñoz		Balmaceda S/N Puesto 6B (Artículos Usados)	355-551 (ENERO 2016)
2	Juana Martínez Figueroa		Venta de humitas (Agrupación La Dama)	355-1635 (ENERO 2016)
3	Víctor Brevis Montoya		Montt Esquina Linch (Frutas y Verduras)	355-2148 (JUL. AGO.SEP. OCT.NOV.DIC.2015 Y ENERO2016)

1007064

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/ADH(S)/VMR/RGO/dsa
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

